



Año
2015

Ernesto Valenzuela Norambuena

Abogado - Notario Público

Barros Arana 971 - 041 2795050 - 2747272

Concepción Chile

Repertorio 873-2015.

Protocolo: 188

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

&&&ccv&&&

EN CONCEPCION, REPUBLICA DE CHILE, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, JORGE OMAR QUINTANA MIRANDA, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD BARROS ARANA NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, LOCAL VEINTICUATRO, SUPLENTE DEL TITULAR DON ERNESTO VALENZUELA NORAMBUENA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CINCUENTA Y SEIS OTORGADA POR LA I. CORTE DE APELACIONES DE CONCEPCIÓN Y FIRMADA POR EL SECRETARIO SUBROGANTE DON ABDON LOPEZ SOLÉ, PROTOCOLIZADO BAJO EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, COMPARECE: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos guion cinco, representada legalmente por su Alcalde Titular, don **AUDITO RETAMAL LAZO**, quien declara ser chileno, profesor, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y siete mil sesenta y seis guión ocho, ambos domiciliados en la comuna de San Pedro de la Paz, calle Los Acacios número cuarenta y tres, Villa San Pedro, de paso en esta, en adelante también la "Municipalidad" o "la Comodante"; y por la otra la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona

jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por su Directora Regional, doña **GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, casada, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guion tres, ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda número mil doscientos veinticinco, comuna de Concepción, en adelante también "Integra", "la Comodataria" o "Fundación Integra", los comparecientes mayores de edad, que acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido la celebración del siguiente contrato de comodato, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por las cláusulas especiales que a continuación se expresan. **PRIMERO:** La Municipalidad de San Pedro de la Paz es dueña del inmueble y edificación existente en calle René Schneider sin número, de la comuna de San Pedro de La Paz, donde funciona la Escuela Michaihue F guion seiscientos sesenta, cuyos deslindes particulares según plano agregado bajo el número mil ciento dos al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel del año mil novecientos ochenta y tres, son los siguientes: NORTE, con lote uno D, en sesenta coma ochenta metros; SUR, con propiedad de la Sucesión A. Gaete, en sesenta metros; ORIENTE, con calle R. Schneider, en sesenta y cuatro metros; y PONIENTE, con Lote Uno D, en sesenta y nueve metros. Este inmueble tiene tres mil setecientos veinte metros cuadrados y se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas ciento treinta y seis número ochenta y uno del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz del año mil novecientos noventa y ocho. El Rol de Avalúo asignado al inmueble es el número quince mil setecientos sesenta y seis guion veintiuno del Servicio de Impuestos Internos de la comuna de San Pedro de la Paz. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la comodante entrega en comodato a Fundación Integra, para la que acepta su Directora Regional, ya individualizada, un retazo del inmueble a que se ha hecho referencia en la cláusula precedente.



Ernesto Valenzuela Norambuena

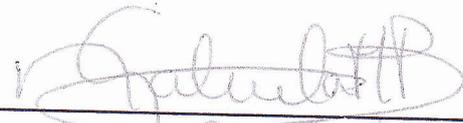
Abogado - Notario Público

que se singulariza en plano adjunto y que se protocoliza conjuntamente en este acto bajo el número **ciento ochenta y ocho**, de mil trescientos dos metros cuadrados, aproximadamente, y los siguientes deslindes especiales: al Norte, en veintiún metros con Longitudinal Dos; al Sur, en veintiséis metros con otros propietarios, al Oriente, en cincuenta y cinco metros con terreno municipal (Escuela); y al Poniente, en cincuenta y seis metros con otros propietarios y calle Las Vegas. En el retazo entregado en comodato existe una construcción de aproximadamente mil noventa y cuatro metros cuadrados, la que también se incluye en el presente contrato. **TERCERO:** Los comparecientes acuerdan que Fundación Integra destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar, construido de acuerdo a sus propios estándares, siendo de su cargo la mantención del mismo y su correcto uso conforme al destino fijado. Serán causales de caducidad del comodato mantener el inmueble en condiciones de insalubridad o abandono, la caducidad o disolución de la organización beneficiaria, y el interés superior de la Municipalidad. Las obras se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se alude en la cláusula siguiente y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad. **CUARTO:** El presente comodato se extenderá por un plazo de **VEINTE AÑOS**, y se renovará automática y sucesivamente, por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada remitida al menos con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo pactado, o de sus prórrogas. **QUINTO:** Queda prohibido a la comodataria ceder, a cualquier título, el presente comodato así como usar el inmueble para fines distintos de aquellos indicados en la cláusula tercera. La infracción a ésta o cualquiera de las obligaciones de la comodataria facultará a la Municipalidad para poner término de inmediato al presente contrato, y a exigir la restitución del inmueble. **SEXTO:** El presente comodato se otorga de conformidad con Acuerdo número cuarenta Ext guion once guion dos mil catorce, del Concejo Municipal de San Pedro de la Paz de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce. **SEPTIMO:** Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta. en el artículo dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de

dos mil once del Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. OCTAVO: Las partes confieren mandato suficiente a don **GUIDO VICUÑA GAJARDO**, abogado de Fundación Integra, para ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. NOVENO: Los gastos que se generen con la extensión de esta escritura pública y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente serán de cargo de Fundación Integra. DÉCIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. UNDÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Pedro de la Paz y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. DUODÉCIMO: La personería de doña **MARIA GABRIELA MALDONADO RIVEROS** para representar a la FUNDACION INTEGRAL consta en Mandato Especial otorgado por su Directora Ejecutiva, por escritura pública de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, ante doña Verónica Salazar Hernández, Notario Suplente de la Titular de la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández; y la de don **AUDITO RETAMAL LAZO** para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ, emana del Decreto Alcaldicio número dos mil ciento ochenta y seis de seis de diciembre de dos mil doce, por el que asume como Alcalde de la comuna. Estas personerías no se insertan a pedido de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado don Guido Vicuña.

Ernesto Valenzuela Norambuena
Abogado - Notario Público

Así lo otorga y firma previa lectura, revisión y conformidad.- Se da copia.-
Doy Fé.ccv.contr.comodato.minic.san.pedro dela.pazfundacion.integra.

FIRMA: 

NOMBRE: María Gabriela Maldonado Cuervo

C.I.Nº: 12.469.087-0

p.p. Fundación Integra.

FIRMA: 

NOMBRE: Aucilio Petronel Rojas

C.I.Nº: 5557066-8

p.p. Ilustre Municipalidad De San Pedro De La Paz.

Autorizo.- Repertorio número ochocientos setenta y tres
guión dos mil quince.-

Bol. 758626.



EMPLAZAMIENTO DE COMODATO



JARDÍN INFANTIL:

SUPERFICIE: 1302.3 metros cuadrados

UBICACIÓN: La Municipalidad de San Pedro de La Paz es dueña del inmueble y edificación existente en calle René Schneider sin número, de la comuna de San Pedro de La Paz, donde funciona la Escuela Michaihue F guion seiscientos sesenta

[Handwritten signature]

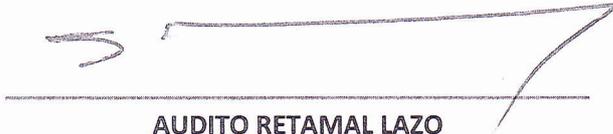
DESLINDES.

Al Norte, En Veintiún Metros Con Longitudinal Dos;

Al Sur, En Veintiséis Metros Con Otros Propietarios,

Al Oriente, en cincuenta y cinco metros con terreno municipal (Escuela); y

Al Poniente, en cincuenta y seis metros con otros propietarios y calle las vegas.



AUDITO RETAMAL LAZO
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



GABRIELA MALDONADO RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA


M^a Elizabeth Fernandez P.
ARQUITECTO
Rut.: 16.227.411-8
Rol. 32.272

ELIZABET FERNANDEZ PEREZ
ARQUITECTO
JEFE OPERACIONES (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL, QUE
SE ENCUENTRA AGREGADO AL FINAL
DEL PRESENTE PROTOCOLO,
BAJO EL N°.....188...../REP. 873-215.....
CONCEPCIÓN, 26 FEB 2015



N°331
REP.:1352

COMODATO

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE SAN PEDRO
DE LA PAZ

A

FUNDACION
EDUCACIONAL
PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DEL
MENOR

San Pedro de la Paz, once (11) de Marzo de dos mil quince (2015).- Por escritura pública de fecha veintiséis (26) de Febrero de dos mil quince (2015), otorgada en la Notaria de Concepción, de don Ernesto Valenzuela Norambuena; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, corporación de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos guión cinco (69.264.800-5), representada por don Audito Retamal Lazo, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos cincuenta y siete mil sesenta y seis guión ocho (5.957.066-8), profesor, casado, ambos domiciliados en calle Los Acacios número cuarenta y tres (43), Villa San Pedro, comuna de San Pedro de la Paz, y la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero (70.574.900-0), representada por doña Gabriela Maldonado Riveros, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guión tres (11.850.641-3), educadora de párvulos, casada, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda número mil doscientos veinticinco (1.225), comuna de Concepción; **expusieron**: Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ**, es dueña del **inmueble ubicado en calle René Schneider sin número, comuna de San Pedro de la Paz**, donde funciona la escuela Michaihue F guión seiscientos sesenta (F-660).- Dicho inmueble tiene los siguientes deslindes particulares: **Norte**, con lote uno D (1D), en sesenta coma ochenta (60,80) metros; **Sur**, con propiedad de la Sucesión A. Gaete, en sesenta (60) metros; **Oriente**, con calle R. Schneider,

en sesenta y cuatro (64) metros; y **Poniente**, con lote Uno D (1D), en sesenta y nueve (69) metros.- El plano se encuentra agregado bajo el número mil ciento dos (1.102), al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, del año mil novecientos ochenta y tres (1.983).- Por el instrumento antes citado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ** entregó a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien recibió y aceptó para su representante, el comodato sobre un retazo de terreno que tiene una superficie de mil trescientos dos (1.302) metros cuadrados, y cuyos deslindes especiales son: **Norte**, en veintiún (21) metros con Longitudinal Dos (2); **Sur**, en veintiséis (26) metros con otros propietarios; **Oriente**, en cincuenta y cinco (55) metros con terreno municipal (Escuela); y **Poniente**, en cincuenta y seis (56) metros con otros propietarios y calle Las Vegas.- Antecedentes relativos al retazo de terreno dado en comodato constan en plano que agrego bajo el número dieciséis (16), al final del Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces a mi cargo del año dos mil quince (2015).- El título de dominio rola inscrito a **ciento treinta y seis (136) número ochenta y uno (81)** en el Registro de Propiedad de este Conservador del **año mil novecientos noventa y ocho (1.998)**.- El comodato es gratuito y se otorga por un **plazo de veinte (20) años**, y se renovará automática y sucesivamente, por periodos de un (1) año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante carta certificada remitida al menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plano pactado, o de su prórrogas.- Queda Prohibido a la comodataria ceder, a cualquier título, el presente comodato.- Requiere y no firma don Andrés Navarrete.- Doy fe.- rcn.-

CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 01.....fojas es testimonio fiel de su original.

ACTOR J. SEPÚLVEDA QUINTAN
CONSERVADOR